



HOY DICTO EL SIGUIENTE

DECRETO EXENTO N°: 73

LONQUIMAY, 07 DE MARZO 2022

VISTOS

- 1 Decreto N°163 de 21.01.1987, Ministerios de Salud pública, que aprueba el traspaso de las Postas de salud rural a la Municipalidad y sus modificaciones.
- 2 Resolución N°323, del 2013, Resolución N°573 de 2014, emanadas de la Contraloría Regional de la Araucanía que fijo normas sobre registro electrónico.
- 3 Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de Salud.
- 4 Decreto N° 05 de fecha 30.03.21, que aprobó el reglamento sobre concurso interno, para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.
- 5 Decreto N°934 del 28.06.21, que asume como alcalde Don Nibaldo Alegria Alegria.
- 6 Decreto N° 102 del 21.01.21 que nombra a Don Patricio Bastidas Contreras, Director de Salud Municipal.
- 7 Decreto Exento N° 245 de fecha 30.09.20, que aprobó la dotación de salud año 2021, para la comuna de Lonquimay.
- 8 Dictamen Contralora General de la Republica E178726/2022 que invalida concurso interno 2021 ley N°21.308 departamento de salud de Lonquimay.
- 9 Decreto Alcaldicio N°219 de 02.02.2022 que inicia proceso administrativo de invalidación concurso ley de alivio 21.308 año 2021.
- 10 Decreto exento N°55 de 16.02.2022 Déjese sin efectos los decretos: Decreto Exento N° 234, de fecha 07.10.21 llamado concurso interno, Decreto exento N° 2321 de fecha 22.10.21- Decreto exento N° 2321 de fecha 22.10.21- Decreto exento N° 2.443 de fecha 09.11.21, apruébese comisión de concurso interno - Decreto Exento N° 2.988 de fecha 29.12.21 listado definitivo y puntajes finales.
- 11 Decreto exento N° 70 de fecha 28.02.2022, donde se procede a llamar a concurso interno DSM Lonquimay.

CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso interno, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.
- 2.- Las categorías a postular para cumplir con la brecha, son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS
A	33
B	165
C	44

- 3.- El nombramiento de los cargos será para integrar la Dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Lonquimay, con contrato Indefinido, jornada semanal de 44, 33, 22 y 11 horas respectivamente, con la distribución de horarios y turnos que establezca la respectiva jefatura la que se describe a continuación.



- 4.- La recepción de antecedentes será desde el día 14 a 25 de Marzo 2022, entrega en sobre sellado, en oficina de partes del DSM Lonquimay, en horario de 08:30 horas a 17:18 horas.
- 5.- Los requisitos para postular: Art. 08 de la Ley N° 21.308.
- 6.- Las postulaciones serán evaluadas teniendo en cuenta la experiencia medida en años, meses y días; la capacitación según puntaje y calificación del último periodo anterior al concurso.
- 7.- La comisión del concurso estará conformada, en conformidad al artículo 35 de la Ley 19.378, por las siguientes personas:
 - El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación, según corresponda, o sus representantes.
 - El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
 - El jefe que corresponda de conformidad a la LEY 20157 Art. 2° N° 9 a) D.O. 05.01.2007 estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, quien actuará en calidad de ministro de fe.
 - Un representante de la AFUSAM Lonquimay, integrara la comisión con derecho a voz.

En los concursos para proveer el cargo de director de establecimiento, el integrante señalado en la letra b) será reemplazado por un Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. Sin embargo, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, este último integrante será reemplazado por un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe.

- 9.- La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.
- 10.- Los resultados del concurso estarán disponibles el día 17 de Mayo 2022.
- 11.- Se comunicará los resultados del concurso a las personas seleccionadas el día 19 de Mayo 2022.
- 12.- Publíquese en el sitio WEB de la Municipalidad de Lonquimay.

CONCURSO INTERNO LEY 21.308

1. Antecedentes generales:

En antecedentes de la publicación de la Ley 21.308 y el reglamento de Ley, decreto número 5° del 01 de septiembre del año en curso, el (a) Director(a) del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Lonquimay, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.



2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre sellado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, en la oficina de partes del departamento de salud de Lonquimay, los funcionarios deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día 25 de Marzo 2022 en horarios de oficina (8:30 a 17:18 hrs).

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378.

- a) Ser ciudadano Chileno o Extranjero. En caso de extranjeros, deberán adjuntar los documentos que permitan acreditar la legalidad del título en el País.
- b) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- c) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- d) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el presidente de la Republica.
- e) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la "Administración de Estado", contempladas en el artículo 54 de la ley 18.575 sobre "Bases Generales de la Administración del Estado".

3.2 REQUISITOS PARTICULARES de la ley 19.378.

- A. Los postulantes a los cargos de las Categorías A y B deberán cumplir con lo establecido en el art. N° 6 de la Ley 19.378, y el Art. 10 del Reglamento N° 1889. Estar en posesión de un Título Profesional de una carrera de al menos 8 semestres de duración, en el caso de Médicos Cirujanos, haber rendido y aprobado EUNACOM, según corresponda.
- B. Los Postulantes a los Cargos de la Categoría C deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. N° 6 de la Ley 19.378 y en el Art. 10 del Reglamento N° 1889.

3.3 Requisitos específicos de la ley 21.308

Computar, a la fecha del llamado a concurso del proceso 2021, es decir, **al 07 de octubre del año 2021**, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.



4. Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y calificación; a la fecha del llamado a concurso del proceso 2021, es decir, al 07 de octubre del año 2021.

4.1 Factor Experiencia.

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. **Se ponderará en un 50% del total a evaluar.**

Esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de atención primaria de salud municipal, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

4.2 Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. **Se ponderará en un 30% del total a evaluar.**

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.



4.3 Factor Calificación.

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

Art. N° 15 de la Ley 21.308, Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerara el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

6.- Documentos a presentar

Todos los postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes en original y/o fotocopia. Documentos que deben acompañarse:

1. Ficha de postulación al cargo (ANEXO N° 1).
2. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
3. Certificado de Antecedentes.
4. Declaración Jurada simple para ingresar a la Administración Pública (Anexo N°2).
5. Certificado de Título Profesional en original o fotocopia.
6. Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).
7. Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades públicas, la que servirá para desempate.
8. Certificado de capacitación actualizado a la fecha 7 de octubre de 2021, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
9. Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora con fecha tope de 7 de octubre de 2021.



7.- Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el **día 09 de Mayo 2022**.

Esta nomina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

8. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día **19 de Mayo 2022**. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ERIKA OPITZ SAAVEDRA
SECRETARIA MUNICIPAL



NAA/IMS/PCB
DISTRIBUCION
Archivo Oficina Personal Municipal.
Archivo Oficina Personal Departamento de Salud
Funcionarios dsm Lonquimay.
Encargado de Informática Municipalidad de Lonquimay.



**ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombres
Nacionalidad
RUT
Fecha de Nacimiento
Estado Civil
Domicilio (Calle N° - Población / Villa – Comuna – Región)
Contacto telefónico
Correo electrónico
Título Profesional-Técnico
Año Titulación

II. POSTULACION

CARGO QUE POSTULA:

Firma del Postulante


NAA/IMS/PCB
DISTRIBUCION
Archivo Oficina Personal Municipal.
Archivo Oficina Personal Departamento de Salud
Funcionarios dsm Lonquimay.
Encargado de Informática Municipalidad de Lonquimay.



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En _____, República de Chile, a _____
(fecha).

Comparece, don (a) _____, Cédula
de Identidad N° _____ quien bajo la fe de juramento declara:

Que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además; a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo. b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones. c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito. d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de _____ del
Departamento de Salud de Lonquimay.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

FIRMA

Lonquimay, _____